



MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS Y LLAMA A LICITACION PUBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y UNIDADES".

ALGARROBO,
DECRETO N°

27 MAR 2023
0801

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. Ley N° 20.730, regula El Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios
7. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nros° 290 de fecha 09.01.2023; N°276 y 279 de fecha 08.02.2023; N°289 de fecha 09.02.2023; N°311 y 312 de fecha 13.02.2023; y N°391 de fecha 22.02.2023, emitidos por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO

- Que Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas, específicamente en lo establecido en su Artículo N° 9, "**Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán, sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública**".
-

DECRETO:

- I Apruébese Bases Administrativas y Técnicas, "**SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y UNIDADES**". -
- II Llámese a Licitación Pública correspondiente a Través de www.mercadopublico.cl .
- III Designese a los siguientes funcionarios para constituir la Comisión Evaluadora, quienes mientras dure el proceso de verificación son, conforme a la ley del Lobby N° 20.730, sujetos pasivos:
 - Directora de Desarrollo Comunitario, o quién le subrogue.
 - Director de Administración y Finanzas, o quién le subrogue.
 - Director jurídico, o profesional que se designe.
 - Secretaria Municipal, o quien le subrogue en su calidad de ministro de fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C/cbb

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- Unidad de Control Interno
- Archivo

(1)
(1)
(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

